

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 023
Procedencia: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO-META
Proceso: 500014003004201900013000
Demandante: SANDRA MILENA VARGAS GALINDO
Cesionario Crédito: MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Demandado: JOSE MANUEL ARDILA ROJAS
Rad. Interna: 2021-00002

Auxíliese y cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, a través del Comisorio de la referencia, librado el 18 de Mayo del presente año.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-20760 de propiedad del demandado JOSE MANUEL ARDILA ROJAS, ubicado en el área urbana de esta jurisdicción, conforme lo ordenado por el Juzgado comitente, señalase el día 03 del mes de Agosto del corriente año, a la hora de las 9.00, diligencia esta que se adelantara bajo las estrictas medidas de bioseguridad y bajo los protocolos de distanciamiento y autocuidado por motivos de salubridad pública por el COVID 19

De la lista de auxiliares de la justicia de este Circuito, designase como secuestre al señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, a quien se le comunicara el nombramiento en legal forma.

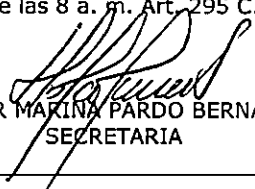
Cumplida la delegación, devuélvase la actuación al Juzgado de origen, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODERE JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
21/06/21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 013

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 22 de Junio de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA